



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 24 de marzo de 1965

Núm. 67

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Fracciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.435

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Estado comprensivo, por Ayuntamientos, de lo recaudado en el pasado ejercicio de 1964 por el arbitrio sobre la riqueza provincial, 10 por 100 de participación municipal, distribución efectuada a los Ayuntamientos y restos pendientes de pago a los mismos. (Art. 495 de la Ley de Régimen Local).

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto pen- diente in- greso a los mismos
Abantó...	17'50	1'75	1'75	
Agón ...	62.833'30	6.283'33	5.800'—	483'33
Aguarón ...	34.295'30	3.429'53	3.400'—	29'53
Aguilón ...	130.089'50	13.008'95	6.508'95	6.500'—
Ainzón...	110.000'—	11.000'—		11.000'—
Aladrén ...	14.000'—	1.400'—	116'66	1.283'34
Alagón ...	363.728'90	36.372'89	33.329'71	3.043'18
Alarba ...	45.000,—	4.500'—	3.000'—	1.500'—
Alberite de San Juan ...	21.366'10	2.136'61	36'61	2.100'—
Albeta ...	9.266'—	926'60	900'—	26'60
Alborge ...	16.000'—	1.600'—		1.600'—
Aicálá de Ebro ...	97.271'—	9.727'10	227'10	9.500'—
Alcalá de Moncayo...	38.000'—	3.800'—	2.300'—	1.500'—
Alconchel de Ariza ...	53.666'60	5.366'66	2.566'66	2.800'—
Alfajarín ...	200.000'—	20.000'—		20.000'—
Alfamén ...	114.500'—	11.450'—		11.450'—
Alhama de Aragón ...	46.934'20	4.693'42	4.693'42	
Almochel...	27.000'—	2.700'—	2.475'—	225'—
Almolda (La), ...	190.028'—	19.002'80		19.002'80
Almonacid de la Cuba ...	50.000'—	5.000'—	5.000'—	
Almonacid de la Sierra ...	130.511'60	13.051'16	12.027'16	1.024'—
Almunia de Doña Godina (La) ...	407.826'50	40.782'65	3.337'33	37.445'32
Alpartir ...	58.140'—	5.814'—	5.800'—	14'—
Ambel ...	56.030'97	5.603'09	5.041'66	561'43
Aniñón ...	69.102'80	6.910'28	6.910'28	
Añón ...	36.000'—	3.600'—	3.600'—	

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto pen- diente in- greso a los mismos
Aranda de Moncayo	82.090'30	8.209'03	7.509'03	700'—
Arándiga	70.000'—	7.000'—	7.000'—	
Ardisa	38.498'—	3.849'80	3.849'80	
Ariza	44.466'—	4.446'—	4.028'42	418'18
Artieda	12.227'—	1.222'70	1.222'70	
Asín	16.893'—	1.689'30	1.689'30	
Atea	45.113'70	4.511'37	11'37	4.500'—
Ateca	170.300'—	17.030'—	2.030'—	15.000'—
Azuara	119.580'—	11.958'—		11.958'—
Badajoz	25.000'—	2.500'—	2.500'—	
Bagüés	2.283'70	228'37	11'37	217'—
Barboles	120.000'—	12.000'—	11.000'—	1.000'—
Bardallur	87.000'—	8.700'—	8.700'—	
Belchite	204.739'—	20.473'90	20.459'90	14'—
Belmonte de Calatayud	34.441'70	3.444'17	3.428'77	15'40
Berdejo	20.000'—	2.000'—	1.000'—	1.000'—
Berruoco	7.000'—	700'—	700'—	
Biel	21.376'—	2.137'60	4'20	2.133'40
Bijuesca	35.000'—	3.500'—		2.500'—
Biota	169.182'30	16.918'23	16.061'25	856'98
Bisimbre	37.000'—	3.700'—	3.700'—	
Boquiñeni	141.260'—	14.126'—	14.070'—	56'—
Bordalba	50.269'90	5.026'99	4.851'49	175'50
Borja	249.743'10	24.974'31	34.849'71	124'60
Botorrita	101.290'—	10.129'—	6.329'—	3.800'—
Brea	20.000'—	2.000'—	2.000'—	
Bubierca	40.333'33	4.033'33	4.033'33	
Bujaraloz	145.000'—	14.500'—		14.500'—
Bulbuenta	40.318'40	4.031'84	4.030'24	1'60
Bureta	30.000'—	3.000'—		3.000'—
Burgo de Ebro (El)	197.100'—	19'710'—	1.835'—	17.875'—
Buste (El)	11.000'10	1.100'01	981'67	118'34
Cabañas de Ebro	170.000'—	17.000'—	8.500'—	8.500'—
Cabolafuente	34.833'30	3.483'33	3.483'33	
Cadrete	37.120'70	3.712'07	3.712'07	
Calatayud	178.327'20	17.832'72	13.991'13	3.841'59
Calatorao	246.092'40	24.609'24	22.403'—	2.206'24
Calcena	9.904'—	990'40		990'40
Calmarza	36.666'60	3.666'66		3.666'66
Campillo de Aragón	28.383'70	2.838,37		2.838'37
Carenas	56.239'—	5.623'90	1.601'40	4.022'50
Cariñena	122.217'10	12.221'71	221'71	12.000'—
Caspe	366.771'80	36.677'18	669'90	36.007'28
Castejón de Alarba	23.000'—	2.300'—		2.300'—
Castejón de las Armas	37.000'—	3.700'—	3.400'—	300'—
Castejón de Valdejasa	66.417'20	6.641'72	6.357'18	300'—
Castiliscar	2.147'60	214'76	85'75	129'01
Cervera de la Cañada	2.413'—	241'30	241'30	
Cerveruela	4.102'—	410'20		410'20
Cetina	128.411'40	12.841'14	159'25	12.681'89
Clarés de Ribota	38.000'—	3.800'—	2.000'—	1.800'—
Codo	30.084'—	3.008'40		3.008'40
Codos	55.000'—	5.500'—	5.000'—	500'—
Contamina	13.750'—	1.375'—	1.375'—	
Cosuenda	35.140'—	3.514'—	14'—	3.500'—
Cuarte de Huerva	88.574'—	8.857'40	8.857'40	
Cubel	40.000'—	4.000'—		4.000'—
Cuerlas (Las)	52.000'—	5.200'—		5.200'—
Chiprana	38.000'—	3.800'—	316'67	3.483'33
Chodes	90.000'—	9.000'—	6.000'—	3.000'—
Daroca	174.552'30	17.455'23	2.736'05	14.719'18
Ejea de los Caballeros	571.810'—	57.181'—	56.957'—	224'—

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto pen- diente in- greso a los mismos
Embid de Ariza ... ..	33.027'30	3.302'73	3.027'73	275'—
Embid de la Ribera ... ..	50.000'—	5.000'—	2.500'—	2.500'—
Encinacorba ... ..	75.000'—	7.500'—	7.500'—	—
Epila ... ..	440.602'30	44.060'23	40.476'73	3.583'50
Erla ... ..	7.100'—	710'—	—	710'—
Escatrón ... ..	95.427'30	9.542'73	9.518'93	23'80
Escó ... ..	7.280'—	728'—	—	728'—
Fabara ... ..	327.803'30	32.780'33	16.331'62	16.448'71
Farasdués ... ..	45.836'60	4.583'66	4.167'—	416'66
Farlete ... ..	135.638'20	13.563'82	1.127'62	12.436'20
Fayón ... ..	24.941'—	2.494'10	2.281'84	212'26
Fayos (Los) ... ..	15.000'—	1.500'—	1.375'—	125'—
Figueruelas ... ..	119.166'60	11.916'66	11.000'—	916'66
Frago (El) ... ..	11.399'—	1.139'90	1.139'90	—
Frasno (El) ... ..	61.118'60	6.111'86	6.111'86	—
Fréscano ... ..	74.158'—	7.415'80	7.415'80	—
Fuencalderas ... ..	7.278'60	727'86	673'26	54'60
Fuendejalón ... ..	110.926'50	11.092'65	11.092'50	—
Fuendetodos ... ..	104.584'40	10.458'44	5.458'44	5.000'—
Fuentes de Ebro ... ..	336.341'80	33.634'18	24.752'69	8.881'49
Fuentes de Jiloca ... ..	185.571'60	18.557'16	18.529'16	28'—
Gallocanta ... ..	18.000'—	1.800'—	—	1.800'—
Gallur ... ..	418.682'40	41.868'24	736'64	41.131'60
Gelsá ... ..	124.916'60	12.491'66	11.450'—	1.041'66
Godojos ... ..	32.500'—	3.250'—	3.000'—	250'—
Gotor ... ..	60.000'—	6.000'—	3.000'—	3.000'—
Grisel ... ..	25.666'—	2.566'60	2.566'60	—
Grisén ... ..	22.285'20	2.228'52	158'52	2.070'—
Herrera de los Navarros ... ..	106.317'30	10.631'72	6.071'72	4.560'—
Ibdes ... ..	111.750'—	11.175'—	6.875'—	4.300'—
Illueca ... ..	34.560'—	3.456'—	3.400'—	56'—
Isuerre ... ..	1.925'30	192'53	—	56'53
Jaraba ... ..	43.333'30	4.333'33	4.000'—	333'33
Jaulín ... ..	100.000'—	10.000'—	5.000'—	5.000'—
Joyosa (La) ... ..	87.500'—	8.750'—	8.750'—	—
Lagata ... ..	50.000'—	5.000'—	2.500'—	2.500'—
Langa del Castillo ... ..	70.000'—	7.000'—	—	7.000'—
Layana ... ..	12.000'—	1.200'—	1.200'—	—
Lécera ... ..	62.560'—	6.256'—	6.200'—	56'—
Leciñena ... ..	210.000'—	21.000'—	7.000'—	14.000'—
Lechón ... ..	40.000'—	4.000'—	—	4.000'—
Letux ... ..	56.142'50	5.614'25	5.005'25	609'—
Lituénigo ... ..	24.000'—	2.400'—	1.300'—	1.100'—
Lobera de Onsella ... ..	22.000'—	2.200'—	2.200'—	—
Longares ... ..	128.033'30	12.803'33	11.733'33	1.070'—
Lorbés ... ..	1.207'—	120'70	120'70	—
Lucena de Jalón ... ..	65.000'—	6.500'—	—	6.500'—
Luceni ... ..	149.737'80	14.973'78	84'—	14.889'78
Luesia ... ..	3.114'60	311'46	140'—	171'46
Luesma ... ..	6.211'20	621'12	—	621'12
Lumpiaque ... ..	80.140'—	8.014'—	14'—	8.000'—
Luna ... ..	400.000'—	40.000'—	—	40.000'—
Maella ... ..	250.756'—	25.075'60	25.000'—	75'60
Magallón ... ..	220.408'90	22.040'89	9.063'16	12.977'73
Mainar ... ..	45.000'—	4.500'—	4.500'—	—
Malanquilla ... ..	38.000'—	3.800'—	1.700'—	2.100'—
Malón ... ..	73.551'60	7.355'16	4.020'16	3.33'—
Malpica de Arba ... ..	20.970'60	2.097'06	2.097'06	—
Maluenda ... ..	165.000'—	16.500'—	5.000'—	11.500'—
Mallén ... ..	346.346'90	34.634'69	31.407'24	3.227'45
Manchones ... ..	40.000'—	4.000'—	4.000'—	—
Mara ... ..	45.709'20	4.510'92	10'92	4.500'—

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto per- diente in- greso a los mismos
María de Huerva ... ..	86.645'20	8.664'52	6.011'28	2.653'24
Mediana ... ..	70.166'60	7.016'66	—	7.016'66
Mequinenza ... ..	282.833'50	28.283'35	21.498'30	6.785'05
Mesones de Isuela ... ..	47.417'70	4.741'77	304'27	4.437'50
Mezalocha ... ..	6.747'20	674'72	581'90	92'82
Mianos ... ..	34.250'—	3.425'—	825'—	2.600'—
Miedes ... ..	50.000'—	5.000'—	5.000'—	—
Monegrillo ... ..	7.741'—	774'10	—	774'10
Moneva ... ..	49.143'80	4.914'38	—	4.914'38
Monreal de Ariza ... ..	95.000'—	9.500'—	—	9.500'—
Montón ... ..	43.000'—	4.300'—	4.300'—	—
Morata de Jalón ... ..	303.496'—	30.349'60	14.530'80	15.818'80
Morata de Jiloca ... ..	138'60	13'86	—	13'86
Morés ... ..	38.201'30	3.820'13	2.885'13	935'—
Moros ... ..	99.000'—	9.900'—	6.000'—	3.900'—
Moyuela ... ..	50.000'—	5.000'—	5.000'—	—
Mozota ... ..	22.000'—	2.200'—	—	2.200'—
Muel ... ..	3.794'—	379'40	—	379'40
Muela (La) ... ..	119.583'30	11.958'33	11.000'—	958'33
Munébrega ... ..	72.050'—	7.205'—	—	7.205'—
Murero ... ..	28.000'—	2.800'—	2.800'—	—
Murillo de Gállego ... ..	24.772'50	2.477'25	477'25	2.000'—
Navardún ... ..	40.000'60	4.000'06	2.166'73	1.833'33
Nigüella ... ..	22.916'80	2.291'68	2.291'68	—
Nonaspe ... ..	61.349'50	6.134'95	5.033'91	1.101'04
Novallas ... ..	84.999'90	8.499'99	7.991'66	708'33
Novillas ... ..	361.999'90	36.199'99	27.066'73	9.132'26
Nuévalos ... ..	35.664'80	3.566'48	—	3.566'48
Nuez de Ebro ... ..	56.901'20	5.690'12	—	5.690'12
Olvés ... ..	35.000'—	3.500'—	—	3.500'—
Orcajo ... ..	22.000'—	2.200'—	2.200'—	—
Orera ... ..	22.848'20	2.284'82	2.284'82	—
Orés ... ..	35.000'—	3.500'—	3.500'—	—
Ontinar del Salz ... ..	43.350'—	4.335'—	4.000'—	335'—
Oseja ... ..	11.500'—	1.150'—	550'—	600'—
Osera ... ..	95.459'60	9.545'96	—	9.545'96
Paniza ... ..	21.999'40	2.199'94	—	2.199'94
Paracuellos de Jiloca ... ..	113.520'50	11.352'05	17'25	11.334'80
Paracuellos de la Ribera ... ..	42.336'—	4.233'60	4.220'—	33'60
Pastriz ... ..	120.000'—	12.000'—	—	12.000'—
Pedrola ... ..	303.009'60	30.300'96	27.500'—	2.800'96
Pedrosas (Las) ... ..	28.000'—	2.800'—	2.800'—	—
Piedratajada ... ..	60.000'—	6.000'—	—	6.000'—
Pina de Ebro ... ..	476.535'20	47.653'52	4.084'33	43.569'19
Pinseque ... ..	157.660'—	15.766'—	15.500'—	266'—
Pintano ... ..	8.730'40	873'04	873'04	—
Plasencia de Jalón ... ..	85.000'—	8.500'—	—	8.500'—
Pleitas ... ..	57.500'—	5.750'—	—	5.750'—
Plenas ... ..	36.500'—	3.650'—	—	3.650'—
Pomer ... ..	11.200'—	1.120'—	—	1.120'—
Pozuel de Ariza ... ..	20.000'—	2.000'—	2.000'—	—
Pozuelo de Aragón ... ..	37.052'60	3.705'26	3.705'26	—
Pradilla de Ebro ... ..	81.250'—	8.125'—	—	8.125'—
Puebla de Albortón ... ..	25.000'—	2.500'—	2.500'—	—
Puebla de Alfindén ... ..	122.831'20	12.283'12	11.383'12	900'—
Puendeluna ... ..	11.000'—	1.100'—	—	1.100'—
Purroy ... ..	15.000'—	1.500'—	1.500'—	—
Quinto ... ..	109.737'40	10.973'74	617'56	10.356'18
Remolinos ... ..	80.510'—	8.051'—	21'—	8.030'—
Ricla ... ..	185.881'70	18.588'17	1.588'17	17.000'—
Rodén ... ..	10.000'—	1.000'—	—	1.000'—
Romanos ... ..	28.000'—	2.800'—	2.800'—	—

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto pen- diente in- greso a los mismos
Rueda de Jalón ... ..	170.338'30	17.033'83	8.950'50	* 8.083'33
Ruesta ... ..	8.000'—	800'—	800'—	—
Sádaba ... ..	14.263'10	1.426'31	1.360'61	65'80
Salillas de Jalón ... ..	26.000'—	2.600'—	—	2.600'—
Salvatierra de Esca ... ..	28.000'—	2.800'—	2.800'—	—
Samper del Salz ... ..	28.000'—	2.800'—	1.400'—	1.400'—
San Martín de la Virgen del Moncayo... ..	10.000'—	1.000'—	—	1.000'—
San Mateo de Gállego ... ..	110.000'—	11.000'—	—	11.000'—
Santa Cruz de Grio ... ..	54.003'10	5.400'31	2.700'31	2.700'—
Santa Cruz de Moncayo ... ..	10.000'—	1.000'—	1.000'—	—
Santa Eulalia de Gállego ... ..	15.000'—	1.500'—	1.500'—	—
Santed ... ..	32.000'—	3.200'—	1.600'—	1.600'—
Sástago ... ..	204.207'30	20.420'73	801'25	19.619'48
Sabiñán ... ..	40.426'20	4.042'62	3.921'12	121'50
Sediles ... ..	8.666'60	866'66	800'—	66'66
Sestrica ... ..	25.000'—	2.500'—	—	2.500'—
Sierra de Luna ... ..	70.206'70	7.020'67	6.416'67	604'—
Sigüés ... ..	37.916'60	3.791'66	350'—	3.441'66
Sisamón ... ..	6.000'—	600'—	600'—	—
Sobradiel ... ..	105.000'—	10.500'—	1.500'—	9.000'—
Sos del Rey Católico ... ..	185.679'30	18.567'93	1.239'71	17.328'22
Tabuena ... ..	54.000'—	5.400'—	—	5.400'—
Tarazona ... ..	596.996'—	59.699'60	13.422'—	4.627'76
Tauste ... ..	1.476.417'30	147.641'17	16.963'77	130.677'96
Térrer ... ..	231.699'—	23.169'90	3.741'90	19.428'—
Tierga ... ..	64.605'40	6.460'54	5.620'54	840'—
Tobed ... ..	2.916'60	291'66	—	291'66
Torralba de los Frailes ... ..	27.000'—	2.700'—	2.475'—	225'—
Torralba de Ribota ... ..	50.019'60	5.001'96	5.000'—	1'96
Torralbilla ... ..	18.000'—	1.800'—	1.800'—	—
Torrehermosa ... ..	18.000'—	1.800'—	1.650'—	150'—
Torrelapaja ... ..	11.000'—	1.100'—	—	1.100'—
Torrellas ... ..	22.098'70	2.209'87	2.059'87	150'—
Torres de Berrellén ... ..	186.360'—	18.636'—	10.000'—	8.636'—
Torrijo de la Cañada ... ..	76.223'20	7.622'32	605'66	7.016'66
Tosos ... ..	75.000'—	7.500'—	—	7.500'—
Trasobares ... ..	27.000'—	2.700'—	—	2.700'—
Uncastillo ... ..	260.168'—	26.016'80	15.016'80	11.000'—
Undués de Lerda ... ..	31.860'—	3.186'—	—	3.186'—
Urrea de Jalón ... ..	172.500'—	17.250'—	8.250'—	9.000'—
Urriés ... ..	37.527'—	3.752'70	—	3.752'70
Used ... ..	184.089'30	18.408'93	10.158'93	8.250'—
Utebo ... ..	175.600'—	17.560'—	17.000'—	560'—
Valdehorna ... ..	10.083'40	1.008'34	1.008'34	—
Valmadrid ... ..	22.000'—	2.200'—	2.200'—	—
Valpalmas ... ..	170.000'—	17.000'—	—	17.000'—
Valtorres ... ..	6.000'—	600'—	600'—	—
Velilla de Jiloca ... ..	42.000'—	4.200'—	—	4.200'—
Vera de Moncayo ... ..	70.200'—	7.020'—	20'—	7.000'—
Vierlas ... ..	22.000'—	2.200'—	—	2.200'—
Vilueña (La) ... ..	23.000'—	2.300'—	—	2.300'—
Villadoz ... ..	20.000'—	2.000'—	2.000'—	—
Villafeliche ... ..	446'30	44'63	44'63	—
Villalba de Perejil ... ..	28.207'—	2.820'70	2.600'70	220'—
Villalengua ... ..	63.052'60	6.305'26	530'26	5.775'—
Villanueva de Gállego ... ..	220.503'—	22.050'30	1.435'11	20.615'19
Villanueva de Jiloca... ..	60'40	6'04	6'04	—
Villar de los Navarros ... ..	35.000'—	3.500'—	—	3.500'—
Villarreal de Huerva... ..	35.245'—	3.524'50	3.524'50	—
Villarroya de la Sierra ... ..	263.525'80	26.352'58	16.000'—	10.352'58
Villarroya del Campo ... ..	44.595'70	4.459'57	4.459'57	—
Viver de la Sierra ... ..	6.581'20	658'12	—	658'10

AYUNTAMIENTOS	Recaudación ejercicio 1964	Participación municipal a 10 %	Distribuido Ayuntamien- tos	Resto pen- diente in- greso a los mismos
Zaida (La) ... ..	35.630'—	3.563'—	63'—	3.500'—
Zuera ... ..	486.771'50	48.677'15	28.409'15	20.268'—
Zaragoza ... ..	8.704.584'—	870.458'40	501.528'46	368.929'94

**Conciertos Industriales**

Capital y provincia ... ..	14.354.059'98	1.435.405'99	—	1.435.405'99
----------------------------	---------------	--------------	---	--------------

Zaragoza, 31 de enero de 1965. — El Interventor provincial, Benjamín García.—El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.543

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó desafectar del servicio público, en forma legal, la totalidad de terrenos y construcciones que comprenden los Servicios de Incendios, Parque de Tracción Municipal y Escuelas Municipales, en la Plaza de la Victoria, angular a calle Pignatelli, de esta Inmortal Ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 8, 2.º, del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965.— El Alcalde, José Paricio. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.442

**Servicio Nacional  
de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural**

Aviso

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza) por Decreto de 19 de noviembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en las disposiciones vigentes,

que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, en las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Julio Sáez Vélez, Juez de primera instancia de Daroca.

Vicepresidente: Don Augusto Miralles Slocker, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Soria.

Vocales: Don Eladio Ballester Giner, Registrador de la Propiedad del partido de Daroca, designado por el Ministerio de Justicia. Don Claudio Reig Verdú, Notario de Daroca, designado por el Ministerio de Justicia. D. José María Sancho Fraile, Ingeniero de la Delegación de Soria, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Don Modesto Valero Anglada, Alcalde del Ayuntamiento de Langa del Castillo. D. Mariano Quilez Funes, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Langa del Castillo. D. Inocencio Tomás Tomás y don Orencio Cebrián Jimeno, representantes de propietarios cultivadores directos, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Don Bienvenido Quilez Pérez, representante de los arrendatarios y aparceros, designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Secretario: Don José - María Alonso García, Letrado de la Delegación de Soria, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, designado por el referido Servicio.

Daroca, 10 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión local, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.445

TARAZONA

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Es objeto del presente concurso la contratación del Servicio de Limpieza pública y Recogida de Basuras a domicilio en la ciudad de Tarazona (Zaragoza), por el tipo de licitación en baja de 600.000 pesetas anuales.

Duración del contrato y forma de verificación de los pagos. — La duración de esta contrata es de seis años, prorrogables por otros seis si no se avisa o denuncia el contrato por una de las partes. El pago de esta contrata se realizará proporcionalmente por trimestres naturales, dentro del tercer mes de cada uno de ellos.

Antecedentes.— Se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — El 3 % del tipo anual de licitación.

Garantía definitiva. — El 6 % del precio anual por el que se le adjudique el servicio, siendo depositada en la Caja municipal dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de la adjudicación.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Casa Consistorial, de diez a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de aper-

tura de los pliegos se verificará en el despacho de la Alcaldía - Presidencia de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre municipal de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 6 pesetas, y se presentarán en sobre cerrado.

Tarazona, 12 de marzo de 1965.—  
El Alcalde, Luis García.

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de ...  
..., hijo de ....., con documento nacional de identidad núm. ...., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de los Servicios de Limpieza pública y Recogida de Basuras a domicilio, anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, acepta en todas sus partes las bases de dicho pliego a las que se somete, obligándose a su cumplimiento, con sujeción a la Memoria que se acompaña, por el precio anual de ..... (en letra y cifra) pesetas.  
(Fecha, y firma del licitador)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.389

NUVIALA CALVERA (Dionisio), sin más datos de filiación, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 64 de 1965, por el delito de robo.

Núm. 1.389

FERNANDEZ PEREZ (Teófilo), de 17 años, soltero, hijo de desconocido y de Carmen, profesión camarero, con último domicilio en Zaragoza (calle Molino, número 8, segundo izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 644 de 1965, por el delito de robo.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.397

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Félix Aguirán González en el juicio de cognición que contra el mismo se tramita a instancia de don Angel Morancho Garreta, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, bajo el número 164 de 1964, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a dicho demandado a las resultas de tal procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una nevera de hielo marca "Volta", esmaltada en blanco. Valorada en 1.500 pesetas.

Un aparato de radio marca "Philips", de cinco lámparas, número 19868, con su voltímetro. Valorado en 1.800 pesetas.

Total, 3.300 pesetas.

La subasta se celebrará, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los citados bienes se hallan depositados en poder del propio señor Aguirán González (calle

de Madre Sacramento, 53, principal izquierda), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.476

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 4 de 1965, sobre estafa, contra Francisco García Montamarta, de 28 años, soltero, natural de Valdescorriel (Zamora), hijo de Marciano y de Nazaret, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos registros (11.<sup>a</sup> C.), pesetas 20.

Por derechos diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos (artículo 28, 1.<sup>a</sup>), pesetas 100.

Por derechos exhortos (artículo 31), 50 pesetas.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

Seis por cien tasación (10-6.<sup>a</sup>-1.<sup>a</sup>), 13 pesetas.

Indemnización, 526 pesetas.

Reintegros (40 folios, a 3 pesetas), 120 pesetas.

Total, 874 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco García Montamarta, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le ha sido impuesta, expedido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.519

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con

el número 21 de 1965, sobre estafa, contra Alfredo Monreal Diago, de 27 años, soltero, labrador, hijo de Tomás y de Micaela, natural de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Paracuellos (calle San Roque, sin número), ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.<sup>a</sup> C.), pesetas 20.

Por derechos y previas (art. 28-1.<sup>a</sup>), 115 pesetas.

Por derechos exhorto (art. 31), pesetas 25.

Por derechos ejecución (art. 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.<sup>a</sup>-1.<sup>a</sup>), 12 pesetas.

Indemnización, 51 pesetas.

Reintegros (20 folios a 3 pesetas), 60 pesetas.

Total, 313 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Alfredo Monreal Diago, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto que le ha sido impuesta, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.515

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.<sup>a</sup> REGION MILITAR

Expediente A-33-64-65

1 - 57. 65 - S. A. G. S.

A las diez horas del día 6 de abril de 1965 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda), para la adquisición, por subasta urgente (segunda licitación), de 975 quintales métricos de paja

pienso, por un importe de pesetas 153.745; precio límite, 157.680 pesetas quintal métrico, para cubrir las necesidades durante el primer semestre del año en curso, más 60 días de repuesto, en la forma siguiente:

Para el Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 735 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Calatayud, 19 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Canfranc, 221 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora señalada y durante un período de treinta minutos, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de marzo de 1965.

Núm. 1.532

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ATECA

Por la presente se convoca a todos los usuarios que de algún modo utilicen las aguas derivadas del río Jalón, en término municipal de Ateca, a través de las acequias "La Solana", y sus derivadas "Las Canales" y "El Teatro", a Junta general extraordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de esta localidad a las dieciocho horas del día 25 de abril de 1965 en primera convocatoria y a las diecinueve horas del mismo día y lugar en segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero. Constituirse en Comunidad de Regantes, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Segundo. Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, siguiendo en su orden general los modelos aprobados por la Superioridad.

Tercero. Nombramiento de Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos, así como realizar los necesarios trámites para su legal constitución.

Cuarto. Acordar una derrama para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo cual se obligarán civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Ateca, 17 de marzo de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.533

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA DERECHA DEL RIO GUADALOPE O RIMER DE ALLA, DE CASPE

Se cita a todos los regantes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 53 de las Ordenanzas, que se celebrará el día 28 del actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento. De no reunirse mayoría se celebrará media hora después, en el mismo local y día.

Caspe, 15 de marzo de 1965. — El Presidente, Camilo Pobador.

Núm. 1.534

### COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Don Ambrosio Aguirán Lobera, Presidente ejerciente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que a partir del día 22 del corriente mes quedará expuesto al público para su examen, en la Secretaría de esta entidad, y durante el plazo de ocho días hábiles, el reparto ordinario para el año en curso, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

El Burgo de Ebro, 16 de marzo de 1965. — El Presidente, Ambrosio Aguirán Lobera.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones